

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoctava reunión de la Conferencia de las Partes
Colombo (Sri Lanka), 23 de mayo – 3 de junio de 2019

Cuestiones de interpretación y aplicación

Reglamentación del comercio

Identificación de especímenes en el comercio

IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS INCLUIDAS
EN LOS APÉNDICES DE LA CITES

1. El presente documento ha sido presentado por Comité de Flora*.
2. En su 17ª reunión (CoP17, Johannesburgo, 2016), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 17.166 a 17.169 sobre *Identificación (madera)* como sigue:

Dirigida a las Partes

17.166 *Se alienta a las Partes a que amplíen o desarrollen y mantengan las colecciones de referencia científicas esenciales para desarrollar metodologías para identificar las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES y diferenciarlas de las especies semejantes, de conformidad con las mejores prácticas en vigor sobre la selección, preservación y facilitación del intercambio de materiales de referencia.*

Dirigida al Comité de Flora

17.167 *En relación con las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES, el Comité de Flora, en sus reuniones 23ª y 24ª, deberá:*

En lo que respecta a la nomenclatura normalizada:

- a) *priorizar taxa para la adopción de referencias de nomenclatura normalizadas nuevas o actualizadas, en particular, cuando la nomenclatura represente un obstáculo para la identificación de las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES objeto de comercio;*
- b) *identificar las necesidades de investigación y de recursos para la preparación de referencias de nomenclatura normalizadas para los taxa prioritarios;*

En lo que respecta a la madera y otro material como muestras de referencia para fines de identificación, en colaboración con los interesados pertinentes y basándose en la información sobre las iniciativas existentes que se haya facilitado previamente a las Partes:

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

- a) *determinar, para todas las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES, las ubicaciones y la disponibilidad de las muestras o colecciones de referencia existentes, e identificar prioridades para colmar las lagunas;*
- b) *alentar a las Partes interesadas para que identifiquen, compilen y preserven muestras de referencia, y facilitar el intercambio para ponerlas a disposición, según proceda, de instituciones científicas, organismos de aplicación de la ley y otras autoridades concernidas;*
- c) *identificar y compilar información sobre las mejores prácticas para la selección y preservación de muestras de referencia, identificando las lagunas existentes; y*
- d) *considerar la mejor manera de asistir y reforzar las capacidades para el trabajo forense sobre la identificación de especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES objeto de comercio.*

17.168 *El Comité de Flora deberá informar al Comité Permanente sobre los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 17.166-167 en la 70ª reunión del Comité Permanente, y presentar sus resultados y recomendaciones a la consideración de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

Dirigida a la Secretaría

17.169 *Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría, en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICWC) y otros interesados pertinentes, deberá apoyar la aplicación de las Decisiones 17.166-168.*

Aplicación de las Decisiones 17.166 a 17.169

3. El Comité de Flora examinó la aplicación de la Decisión 17.167 en sus reuniones 23ª y 24ª (PC23, Ginebra, julio de 2017; PC24, Ginebra, julio de 2018) sobre la base de los documentos PC23 Doc. 18.1 (presentado por la Secretaría) y PC24 Doc. 15.1 (presentado por las copresidencias del Grupo de trabajo del Comité de Flora sobre la identificación de la madera).
4. En el documento PC24 Doc. 15.2, la Secretaría informó de que la falta de financiación específica había impedido aplicar la Decisión 17.169, apoyando la aplicación de las Decisiones 17.166 a 17.168. Sin embargo, la Secretaría destacó varias iniciativas en curso que contribuyen a mejorar la capacidad de las Partes para identificar la madera. Mencionó la finalización de CITESwoodID por las autoridades CITES de Alemania, que ahora incluye 44 especies incluidas en los Apéndices de la CITES en el comercio y 32 especies similares (véase también el documento PC23 Doc. 18.2), y una serie de actividades de formación sobre la Guía de la ONUDD de prácticas recomendadas para la identificación forense de la madera (*UNODC Best Practice Guide for Forensic Timber Identification*)¹. La Secretaría describió tres proyectos en África oriental, Guatemala e Indonesia con componentes sobre la identificación de la madera que se están financiando en el marco del proyecto de la UE-CITES titulado Apoyo a la gestión sostenible de las especies arbóreas amenazadas y la conservación del elefante africano (*Supporting sustainable management of endangered tree species and conservation of the African Elephant*), y señaló además el plan de acción para las especies maderables de la Comisión para la Cooperación Ambiental de la región de América del Norte de la CITES.
5. En la PC24, el Comité de Flora estableció un grupo de trabajo durante la reunión para:
 - a) evaluar los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 17.166 a 17.169, sobre *Identificación de la madera*, y considerar las recomendaciones enunciadas en los párrafos 12 a) y d) del documento PC24 Doc. 15.1 y el párrafo 10 del documento PC24 Doc. 15.2, así como los puntos especificados en la plenaria; y
 - b) desarrollar una serie actualizada de proyectos de decisión sobre la identificación de la madera, basándose en los proyectos de decisión presentados en la plenaria por el representante de América del Norte (Sr. Benítez Díaz), tomando en consideración los puntos planteados en la plenaria por la Presidenta del Comité de Flora.

¹ https://www.unodc.org/documents/Wildlife/Guide_Timber.pdf

6. Sobre la base del informe del grupo de trabajo durante la reunión, el Comité de Flora recomendó suprimir la Decisión 17.166, señalando que el contenido principal de esta decisión es una instrucción a largo plazo para las Partes y que sería más adecuado que esta figurara en la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP15), sobre *Aplicación de la Convención a las especies maderables*. Esta recomendación se incluye en las revisiones propuestas a esa resolución, que figuran en el documento CoP18 Doc. 50. El Comité recomendó también reemplazar las Decisiones 17.167 a 17.169 por los proyectos de decisión contenidos en el Anexo 1 del presente documento [véase el documento PC24 Com. 3 (Rev. by Sec.)].

Recomendaciones

7. Se invita a la Conferencia de las Partes a:
- a) adoptar los proyectos de decisión sobre *Identificación de la madera y otros productos madereros* presentados en el Anexo 1 del presente documento; y
 - b) tomar nota de los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 17.166 a 17.169, y acordar que se supriman.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. La Secretaría recomienda la aprobación de las propuestas del Comité de Flora con algunas correcciones y una adición, tal como se señala en los párrafos B a E a continuación. Los proyectos de decisión en los que se incorporan estas enmiendas se presentan en el Anexo 2.
- B. Para aclarar el intercambio de información entre los Comités de Flora y Permanente, la Secretaría propone la siguiente enmienda al proyecto de decisión 18.AA, párrafo e), y la decisión adicional 18.DD:

18.AA El Comité de Flora deberá, en colaboración con los interesados pertinentes y basándose en información sobre las iniciativas existentes:

....

- e) proporcionar información actualizada al Comité Permanente, según proceda, sobre los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 18.AA a 18.CC; y remitir sus conclusiones y recomendaciones a la Conferencia de las Partes para su examen en su 19ª reunión.

Dirigida al Comité Permanente

18.DD El Comité Permanente examinará toda información actualizada recibida del Comité de Flora sobre la aplicación de las Decisiones 18.AA a 18.CC, y formulará recomendaciones al Comité de Flora, según corresponda.

- C. Para evitar ambigüedades en el proyecto de decisión 18.CC, párrafo b), la Secretaría propone la siguiente modificación:
- b) facilitar el acceso de las Partes a la guía disponible actualmente ~~en una página web específica~~ a través del sitio web de la CITES; y

El fundamento de esta propuesta de modificación es que el sitio web de la CITES dispone, en la actualidad, de una página web específica sobre materiales de identificación, donde figura una sección que trata concretamente sobre los materiales de identificación de árboles y madera. Por otra parte, como se indica en los documentos CoP18 Doc. 21.1 sobre *Fomento de la capacidad y materiales de identificación* y CoP18 Doc. 54.1 (incluido el proyecto de decisión que figura en el Anexo 1), la Secretaría pretende centrarse en la revisión y la actualización del Colegio Virtual CITES durante el próximo período entre reuniones, incluida su página sobre materiales de identificación (https://cites.org/eng/imp/identification_materials/index.php), a fin de poner a disposición del público todos los materiales de identificación de una manera consolidada y más fácil de utilizar. De esta forma, el cambio propuesto garantiza que la recopilación y el intercambio de

información sobre materiales de identificación para especies maderables estarían en consonancia con la iniciativa general de la Secretaría en relación con los materiales de identificación.

D. En el proyecto de decisión 18.BB, párrafo a), la Secretaría propone modificar el texto para aclarar el sentido de la oración a) y alinear la oración e) con el texto de la introducción del proyecto de decisión 18.BB “Se alienta a las Partes a colaborar con el Comité de Flora”:

a) *trabajando con instituciones que posean conocimientos técnicos sobre identificación de la madera, a fin de intercambiar información sobre métodos, herramientas y protocolos para la identificación de la madera destinados a los funcionarios de observancia y de aduanas;*

e) actualizar al Comité Permanente de Flora sobre los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 18.AA a CC, y presentar un informe sobre sus conclusiones y recomendaciones a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión.

E. En el proyecto de decisión 18.CC c), la Secretaría propone un cambio en la redacción para aclarar el sentido de la frase:

c) ~~presentar al Comité de Flora un informe y actualizaciones sobre el párrafo anterior.~~

informar al Comité Permanente sobre los progresos realizados en la aplicación de esta Decisión.

F. En el Anexo 3, la Secretaría ha indicado la carga de trabajo prevista y las repercusiones presupuestarias de la aplicación de los proyectos de decisión en su forma enmendada.

PROYECTOS DE DECISIÓN SOBRE IDENTIFICACIÓN DE LA MADERA Y OTROS PRODUCTOS MADEREROS

18.AA *Dirigida al Comité de Flora*

El Comité de Flora deberá, en colaboración con los interesados pertinentes y basándose en información sobre las iniciativas existentes:

- a) determinar las lagunas y complementariedades que existen en las distintas herramientas y fuentes de conocimiento relativas a la identificación de la madera, tales como las directrices y claves existentes en materia de identificación de campo, así como su disponibilidad y utilidad;
- b) elaborar plantillas normalizadas de información y otras herramientas que puedan ser utilizadas por las Partes para facilitar el intercambio de información sobre el contenido y estado de las colecciones de muestras de madera y el intercambio con instituciones de investigación, organismos de observancia y otras autoridades;
- c) ayudar a las Partes a identificar los servicios de laboratorio existentes para la identificación de la madera y los productos madereros y a fortalecer la capacidad forense y de análisis para identificar las especies arbóreas incluidas en la CITES en el comercio;
- d) establecer métodos para fomentar el intercambio de buenas prácticas en tecnologías para la identificación de la madera entre las Partes a nivel mundial, regional y nacional; y
- e) actualizar al Comité Permanente sobre los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 18.AA a CC, y presentar un informe sobre sus conclusiones y recomendaciones a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión.

18.BB *Dirigida a las Partes*

Se alienta a las Partes a colaborar con el Comité de Flora, con los interesados pertinentes y con las iniciativas existentes en la aplicación de la Decisión 18.AA, haciendo lo siguiente:

- a) trabajando con instituciones que posean conocimientos técnicos en identificación de la madera y compartiendo información sobre métodos, herramientas y protocolos para la identificación de la madera destinados a los funcionarios de observancia y de aduanas;
- b) identificando los servicios de laboratorio existentes para la identificación de la madera y los productos madereros y fortaleciendo la capacidad forense y de análisis para identificar las especies arbóreas incluidas en la CITES en el comercio;
- c) identificando métodos, herramientas y protocolos eficaces para la formación en identificación de la madera destinados a los funcionarios de observancia y de aduanas;
- d) priorizando las especies de palo de rosa y palisandro para las cuales sería más útil elaborar herramientas, protocolos y materiales de identificación de la madera; y
- e) facilitando información a la Secretaría sobre los laboratorios existentes así como los métodos, herramientas y protocolos eficaces de formación en identificación de la madera destinados a los funcionarios de observancia y de aduanas, y las especies prioritarias de palo de rosa y palisandro.

18.CC *Dirigida a la Secretaría*

La Secretaría deberá:

- a) colaborar con las organizaciones que posean conocimientos técnicos pertinentes sobre identificación de la madera, como la Red Mundial de Seguimiento de la Madera (GTTN), la

Asociación Internacional de Anatomistas de la Madera (IAWA), la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), Thünen Centre of Competence on the Origin of Timber, el Instituto Forestal Europeo (EFI), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) y el Instituto de Recursos Mundiales (WRI) para identificar las prioridades comunes en consulta con el Comité de Flora, incluidas las especies prioritarias, las técnicas emergentes, los procedimientos normalizados y la recopilación y el intercambio de muestras de madera aplicables a las herramientas de seguimiento de la madera;

- b) poner a disposición de las Partes las orientaciones actualmente disponibles sobre identificación de la madera en una página web específica del sitio web de la CITES; y
- c) presentar al Comité de Flora un informe y actualizaciones sobre el párrafo anterior.

**Proyectos de decisión sobre identificación de la madera y otros productos madereros:
Enmiendas propuestas por la Secretaría**

(El texto nuevo figura subrayado; el texto eliminado está ~~tachado~~)

18.AA *Dirigida al Comité de Flora*

El Comité de Flora deberá, en colaboración con los interesados pertinentes y basándose en información sobre las iniciativas existentes:

- a) determinar las lagunas y complementariedades que existen en las distintas herramientas y fuentes de conocimiento relativas a la identificación de la madera, tales como las directrices y claves existentes en materia de identificación de campo, así como su disponibilidad y utilidad;
- b) elaborar plantillas normalizadas de información y otras herramientas que puedan ser utilizadas por las Partes para facilitar el intercambio de información sobre el contenido y estado de las colecciones de muestras de madera y el intercambio con instituciones de investigación, organismos de observancia y otras autoridades;
- c) ayudar a las Partes a identificar los servicios de laboratorio existentes para la identificación de la madera y los productos madereros y a fortalecer la capacidad forense y de análisis para identificar las especies arbóreas incluidas en la CITES en el comercio;
- d) establecer métodos para fomentar el intercambio de buenas prácticas en tecnologías para la identificación de la madera entre las Partes a nivel mundial, regional y nacional; y
- e) proporcionar información actualizada al Comité Permanente, según proceda, sobre los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 18.AA a 18.CC; y remitir sus conclusiones y recomendaciones a la Conferencia de las Partes para su examen en su 19ª reunión.

18.BB *Dirigida a las Partes*

Se alienta a las Partes a colaborar con el Comité de Flora, con los interesados pertinentes y con las iniciativas existentes en la aplicación de la Decisión 18.AA, haciendo lo siguiente:

- a) trabajando con instituciones que posean conocimientos técnicos sobre identificación de la madera, a fin de intercambiar información sobre métodos, herramientas y protocolos para la identificación de la madera destinados a los funcionarios de observancia y de aduanas;
- b) identificando los servicios de laboratorio existentes para la identificación de la madera y los productos madereros y fortaleciendo la capacidad forense y de análisis para identificar las especies arbóreas incluidas en la CITES en el comercio;
- c) identificando métodos, herramientas y protocolos eficaces para la formación en identificación de la madera destinados a los funcionarios de observancia y de aduanas;
- d) priorizando las especies de palo de rosa y palisandro para las cuales sería más útil elaborar herramientas, protocolos y materiales de identificación de la madera; y
- e) actualizar al Comité ~~Permanente~~ de Flora sobre los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 18.AA a CC, y presentar un informe sobre sus conclusiones y recomendaciones a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión.

18.CC *Dirigida a la Secretaría*

La Secretaría deberá:

- a) colaborar con las organizaciones que posean conocimientos técnicos pertinentes sobre identificación de la madera, como la Red Mundial de Seguimiento de la Madera (GTTN), la Asociación Internacional de Anatomistas de la Madera (IAWA), la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), Thünen Centre of Competence on the Origin of Timber, el Instituto Forestal Europeo (EFI), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) y el Instituto de Recursos Mundiales (WRI) para identificar las prioridades comunes en consulta con el Comité de Flora, incluidas las especies prioritarias, las técnicas emergentes, los procedimientos normalizados y la recopilación y el intercambio de muestras de madera aplicables a las herramientas de seguimiento de la madera;
- b) poner a disposición de las Partes las orientaciones actualmente disponibles sobre identificación de la madera en ~~una página web específica~~ del sitio web de la CITES; y
- c) ~~presentar al Comité de Flora un informe y actualizaciones sobre el párrafo anterior.~~ informar al Comité Permanente sobre los progresos realizados en la aplicación de esta Decisión.

Dirigida al Comité Permanente

18.DD El Comité Permanente examinará toda información actualizada recibida del Comité de Flora sobre la aplicación de las Decisiones 18.AA a 18.CC, y formulará recomendaciones al Comité de Flora, según corresponda.

PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN PROVISIONALES PARA LA APLICACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN O DECISIÓN

Según la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP16) sobre la *Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisión y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, la Conferencia de la Partes decide que cualquier proyecto de resolución o decisión presentado a la consideración de la Conferencia de las Partes que incida en el presupuesto y en el volumen de trabajo de la Secretaría o de los comités de carácter permanente, debe incluir o llevar anexado un presupuesto correspondiente al trabajo previsto y una indicación de la fuente de financiación. Por consiguiente, los autores de este documento proponen el presupuesto y fuente de financiación provisionales siguientes.

La Secretaría propone el presupuesto provisional y las fuentes de financiación siguientes:

Comité de Flora:

Se espera que el Comité de Flora reúna y analice una cantidad de información probablemente considerable, lo cual repercutirá en la carga de trabajo, pero no en la necesidad de contar con financiación externa adicional.

Comité Permanente:

Es posible que el Comité Permanente deba examinar la información actualizada proporcionada por el Comité de Flora, lo cual tendrá repercusiones en la carga de trabajo, pero no implicará financiación externa adicional.

Secretaría:

Se espera que la Secretaría colabore con instituciones y reúna información para su análisis por el Comité de Flora. Esta tarea no supone requisitos extrapresupuestarios directos, pero sí aumentará la carga de trabajo de la Secretaría.